

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
IMPULSA COLOMBIA S.A.S.

Dirección Electrónica: info@impulsacolombia.com.co
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2367 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023. EXPEDIENTE 1-2021-43486-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No. 2367 del 03 de octubre de 2023. “Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden”**; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día 21 de noviembre de 2024, cuya orden de hacer corresponde a:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad **IMPULSA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit: 900.729.739-9, representada legalmente por la señora **CLAUDIA ALEXANDRA GUTIÉRREZ COCUY** (o quien haga sus veces), para que dentro del término de **SEIS (6) MESES** (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva los hechos **3. Filtraciones de agua proveniente de las fachadas. 1. Instalación de contadores-medidores de los apartamentos que hacen falta por instalar, 8. Entrega sistema red contra incendios correspondiente al cuarto de bombas, 11. Baranda pasamanos para paso andén y escaleras hacia torre 1, 19. Baranda en muro de contención entre parqueadero y escaleras para ingreso a torre 4, 30. Instalar implementos de emergencias en las cajas de las escaleras, 33. Filtración en placa de parqueadero** que se presenta en las zonas comunes del proyecto de vivienda **CERASUS USME**, ya que constituyen deficiencias constructivas de carácter grave conforme se evidencia en los Informes de Verificación de Hechos No. 22-533 y 23-480; lo anterior en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución”.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, debe **aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días** siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constata la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de**

multas sucesivas por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987**.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO

Revisó: JUAN JOSE CORREDOR CABUYA-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	251902
Remitente:	habitatbogota@habitatbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	info@impulsacolombia.com.co - info
Asunto:	Comunicación Oficial N 2-2025-75391
Fecha envío:	2025-11-18 12:39
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2025/11/18
Hora: 12:41:57

Tiempo de firmado: Nov 18 17:41:57 2025 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**

No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)

Fecha: 2025/11/18
Hora: 12:41:58

Nov 18 12:41:58 cl-t205-282cl postfix/smtp[32730]: D2B1E12487E9: to=<info@impulsacolombia.com.co>, relay=none, delay=0.15, delays=0.11/0/0.04/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=impulsacolombia.com.co type=A: Host not found)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Comunicación Oficial N 2-2025-75391

Cuerpo del mensaje:

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Habitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2025-75391.

Para verificar este documento puede ingresar a: <http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#!/consultaPQR>

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2-2025-75391_1.pdf_3.docx	dd3e4aef98733f43a3ff28bab8d6338585c1e77c8078ac513c027084ddb7d351
2-2025-75391_1.pdf	2a997d2d9b452886c6c21a89cc310b615317eefbab34f9a9cfe70f981db1f8f6

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co